



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**CONSEJO ACADÉMICO
MEMORANDO**

CAC-100

FECHA: 28 de julio de 2025

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 25 de julio de 2025 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 25 de julio de 2025, la decisión quedará registrada en el **Acta 25 de 2025**:

1. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria respecto a la aprobación de los siguientes diplomados denominados. Según lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.

- a. EL ARTE DE DEFENDER: DIPLOMA EN DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE ARTÍSTICO CULTURAL.**
- b. DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS – SEGUNDA VERSIÓN.**
- c. DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA**

1.1 El Consejo Académico aprobó las siguientes propuestas de diplomados presentados por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria en cumplimiento del Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título de la siguiente manera:

- a. EL ARTE DE DEFENDER: DIPLOMA EN DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE ARTÍSTICO CULTURAL.**
- b. DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS – SEGUNDA VERSIÓN.**
- c. DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA**



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

3. El Consejo Académico aprobó el Acta 19 del 11 de junio de 2025.

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Gina Marcela Duarte Fonseca
Secretaria del Consejo Académico
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. - SGR